

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00393-00

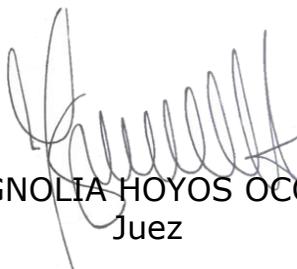
Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada Beatriz Espinoza Pérez (c. digital 73), al poder que había sido otorgado por los interesados Gladys del Socorro López Zapata, Juan Esteban Montoya Vargas, Keven Hernando, Michel Alexander y Jhoan Steven Montoya López.

Comoquiera que la solicitud presentada por los interesados en la causa cumple con las exigencias de ley (c. digitales 70 y 75 a 78), se ordena la suspensión del proceso por el término de un (1) mes (art 161-2 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

Se reconoce a EDGARDO VALENTÍN VILLAMIL QUINTERO como apoderado de los interesados Gladys del Socorro López Zapata, Keven Hernando, Michel Alexander y Jhoan Steven Montoya López (c. digital 74 y 77)

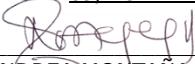
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0194 FECHA 09/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr